XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 33922-09

MEGAJOHNSON'S LA SERENA S.A.

RUT Nº 96.988.700-2
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 23.10.2009

Res. EX Nº __5221____/DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 16.10.2009 presentado por don Dagoberto Jara Garrido y don Raúl Jelves González RUT Nº 5.886.756-K y 4.755.981-2, ambos en representación legal de **MEGAJOHNSON'S LA SERENA S.A. RUT Nº 96.988.700-2,** todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble Nº1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nº 13 y 17, Series Nºs 39288781 y 39290535, marca NCR, modelo 7457 del domicilio de calle Aldunate Nº 1378, ciudad de Coquimbo a la calle Aldunate Nº 1498, de la misma ciudad y por el lapso de 90 días, a contar del 10 de Noviembre del presente año;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se autorice para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nºs 13 y 17, modelo 7457, autorizadas por Resolución Exenta Nº 941 de 29.09.2006 y 1053 de 15.11.2007 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Aldunate Nº 1498, ciudad de Coquimbo;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por la solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente la Jefa del Departamento Regional de Resoluciones, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Aldunate Nº 1378, desde donde serán trasladadas las máquinas registradoras; en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **MEGAJOHNSON'S LA SERENA S.A., RUT Nº 96.988.700-2**, para trasladar las máquinas registradoras Cajas Nºs 13 y 17 modelo 7457, autorizadas por Resolución Ex. Nºs 941 de29.09.2006 y 1053 de 15.11.2007, de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Aldunate Nº 1378, al recinto ubicado en calle Aldunate Nº 1498, por el período desde el 10.11.2009 y por noventa días. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- **Depto. Regional de Resoluciones**
- **Expediente**
- **IV DIRECCION DE LA SERENA, UNIDAD DE COQUIMBO**
- **A DON Dagoberto Jara G. y don Raúl Jelves G., Rep. legales de**
- **Megajohnson's La Serena S,A,**
- **Ñuble Nº 1034**
- **Santiago**